REFERENCIA: Dictamen UOC Nº 14/14.- D.J.A. Nº 2963/14.- S/ APROBACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN N° 1299.

Asunción, 05 **de junio del 2014.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a fin de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ROAM S.A., LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".***----------

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen UOC Nº 14 de fecha 21 de mayo de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que en su parte sustancial refiere: "*Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente, recomienda la adjudicación a la firma* ***ROAM S.A****...por el monto mínimo de* ***GUARANÍES SESENTA MILLONES (60.000.000)****, IVA incluido, y hasta el monto máximo de* ***GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES (120.000.000),*** *IVA incluido para la provisión del "****SERVICIO DE CAFETERÍA****" conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto...".*----------

Marco Legal

El artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación... y el artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)...e)...f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".------

En el presente caso, el análisis y estudio para aplicar el procedimiento para la adjudicación directa, ha sido realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, por tanto es exclusiva responsabilidad de la misma.----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen Nº 14 de fecha 21 de mayo del 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Articulo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ROAM S.A., LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".***----------

Atentamente.-

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Ricardo Lledó

Abog. Ricardo Manuel Lledo Lird
Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Jurídica - D.N.A.

DIRECCIÓN JURÍDICA ADUANAS

ELODIA ALMIRON PRUJEL
Directora Jurídica
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

PROVISION DE "SERVICIO DE CAFETERIA" ID N° 268.881

DICTAMEN N° 14/2014

Asunción, 21 de mayo de 2014

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa N° 03/14 para la provisión de "SERVICIOS DE CAFETERIA" ID. N° 268.881, que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 13 de mayo de 2014 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, la fecha de apertura de ofertas inicial fue fijada en la Carta de Invitación para el 5 de mayo de 2014, en dicha ocasión fueron recibidas dos oferta, dejando constancia de lo actuado en la presente acta, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP No. 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY No. 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", y considerando que se han presentado dos ofertas de las firmas "ROAM S.R.L." Y "GRANDES TIENDAS ASUNCIÓN S.A.", se deja constancia que se procederá a la prórroga del presente llamado sobre la base de la disposición legal citada precedentemente, mediante Adenda 1.

En fecha 13 de mayo de 2014, se procede a la apertura de ofertas de la prórroga de la Contratación Directa N° 3, de conformidad al Art. 1 de la Resolución DNCP No. 805/09, recepcionándose la propuesta de las firmas "ROAM S.R.L." y "GRANDES TIENDAS ASUNCION S.A."

En tal sentido, el referido artículo, determina *"…Que en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación", el inc. mencionado* determina el procedimiento para las contrataciones o adquisiciones bajo la modalidad de Contratación Directa donde, textualmente se dispone que: *"**PROCEDIMIENTO:** La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **a)** se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se*

LIC. SONIA B. VALDEZ
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

LIC. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; ***d)… e****)…f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables…"*

La citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 2° se dispone cuanto sigue: "***ESTABLECER*** *el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*".

Considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia, en la primera convocatoria como en la prorroga dispuesta para el 13 de mayo del corriente año, a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia, sin haberlo podido lograr en ambas oportunidades, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la resolución supra mencionada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado al oferente que presente las mejores condiciones y precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Siguiendo el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, son analizadas detalladamente las ofertas, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Carta de Invitación, concluyendo que la oferta presentada por la firma **ROAM S.A**, cuenta con los precios unitarios más bajos y se ajusta a los requerimientos dispuestos en las bases de la licitación.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente, recomienda la adjudicación a la firma **ROAM S.A.,** con RUC Nº **80056832-0**, por el monto mínimo de **GUARANIES SESENTA MILLONES (60.000.000.-)**, IVA incluido, y hasta el monto máximo de **GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES (120.000.000.-)**, IVA incluido para la provisión del "**SERVICIO DE CAFETERÍA**" conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Lic. SONIA B. VOSTOS
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ROAM S.A.., LA PROVISION DEL SERVICIO DE CAFETERIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor D.N.A.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC
CUADRO DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC	ROAM S.R.L.	GRANDES TIENDAS ASUNCION S.A.
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
Formulario de Oferta * **Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO** [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	PRESENTA	PRESENTA
Garantia de Mantenimiento de oferta*	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * **Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	PRESENTA	NO PRESENTA
Patente Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	PRESENTA	NO PRESENTA
Otros Documentos		
Copia de los Balances Fiscales de los años 2010, 2011, 2012.	PRESENTA	NO PRESENTA
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios iguales o similares a lo solicitado, por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2010, 2011, 2012. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	PRESENTA	PRESENTA

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Aduana
Paraguay

ESTADOS FINANCIEROS

ROAM S.R.L.			
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2010**	**2011**	**2012**
Activo Cte.	17.308.548	35.728.021	400.906.478
Pasivo Cte.	202.321	28.699.205	158.558.284
	85,55	1,24	2,53
	Promedio		**29,77**

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2010**	**2011**	**2012**
Pasivo Total	202.321	28.699.205	258.558.284
Activo Total	22.848.548	53.620.508	488.118.664
	0,01	0,54	0,53
	Promedio		**0,36**

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2010**	**2011**	**2012**
Utilidad despúes de Imp.	1.618.565	1.073.839	32.306.038
Capital	10.000.000	10.000.000	10.000.000
	0,16	0,11	3,23
	Promedio		**1,17**

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ITEM	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	ROAM S.R.L.	
				Precio Unitario	Precio Total
1	Garantia de comodato: (pago único y a ser restituido a la convocante una vez finiquitado el servicio) por la provisión de maquinas expendedoras de café y otras bebidas calientes, en préstamo hasta la provisión total de lo solicitado.	Unidad	1	1	1
2	Café corto, endulzado o su correspondiente, vasito de 70 ml.	Unidad	1	935	935
3	Café largo, endulzado o su correspondiente, vasito de 180 ml.	Unidad	1	1.380	1.380
4	Sobre de leche entera de 5 grs.	Unidad	1	198	198
5	Sobre de azúcar de 7 grs.	Unidad	1	154	154
6	Sobre de edulcorante dietético de 1 grs.	Unidad	1	132	132
	TOTAL				2.800

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

000007

Aduana
Paraguay

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

ITEM	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	ROAM S.R.L.		GRANDES TIENDAS ASUNCION S.A.	
				Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
1	Garantia de comodato: (pago único y a ser restituido a la convocante una vez finiquitado el servicio) por la provisión de maquinas expendedoras de café y otras bebidas calientes, en préstamo hasta la provisión total de lo solicitado.	Unidad	1	1	1	5.000	5.000
2	Café corto, endulzado o su correspondiente, vasito de	Unidad	1	935	935	2.043	2.043
3	Café largo, endulzado o su correspondiente, vasito de	Unidad	1	1.380	1.380	2.043	2.043
4	Sobre de leche entera de 5 grs.	Unidad	1	198	198	1.000	1.000
5	Sobre de azúcar de 7 grs.	Unidad	1	154	154	280	280
6	Sobre de edulcorante dietético de 1 grs.	Unidad	1	132	132	280	280
	TOTAL				2.800		10.646

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion Nacional de Aduanas

C.P. SONIA B. VALDEZ E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Direccion Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

000006